



CIRCULAR N° 2591

SANTIAGO, 15 DIC. 2009

**BONO EXTRAORDINARIO DE LA LEY N°20.360.
REMITE NOMINAS DE PAGO DE DICHO BONO
QUE COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR
CIRCULAR N°2.551**

Complementando la nómina remitida por la Circular N°2.551, sobre funcionarios de las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, beneficiarios del bono extraordinario de la Ley N°20.360, se remite una nómina (en CD-ROM o papel, según el tamaño de la nómina) con la individualización de los funcionarios beneficiarios del bono en comento, la individualización de sus causantes de asignación familiar o maternal y el monto a pagar a cada uno de ellos, por concepto del bono extraordinario, la que será enviada, además, por correo electrónico a los contactos que para efectos del bono se tienen registrados en esta Superintendencia.

La nómina señalada se ajusta al siguiente formato:

- RUT beneficiario
- Dígito verificador del beneficiario
- Apellido paterno beneficiario
- Apellido materno beneficiario
- Nombres beneficiario
- Sexo beneficiario
- Fecha de nacimiento beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- RUT causante
- Dígito verificador del causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- Fecha de reconocimiento
- Código entidad administradora
- Nombre entidad administradora
- Código tipo de beneficio
- Nombre del beneficio

Cabe señalar que esta nómina fue elaborada por esta Superintendencia sobre la base de la información emanada de cada Institución Pública, correspondiente a aquellos beneficiarios y causantes que tienen acreditados en el SIAGF, al 30 de abril de 2009, contrastada con aquella enviada por cada Entidad, en respuesta a la Circular N°2.357, de 2 de febrero de 2007, de esta Superintendencia.

En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del bono y rendición de los mismos, las Instituciones Públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 3, 4 y 5 de la Circular N°2.551, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los bonos extraordinarios de la Ley N°20.360 de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 15 de enero de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE

SRR/GGG

DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía
(Adjunta nómina y Circular N°2.551 cuando corresponda)

**FONDOS A TRANFERIR A ENTIDADES PUBLICAS POR POR EL FUPFySC
PARA PAGO DEL BONO EXTRAORDINARIO DE LA LEY 20.360.
(11-12-2009)**

CODIGO ENTIDAD SINGE	NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA	N° DE BONOS	TRANSFERENCIA (Pesos)
103	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	7	280.000
105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA SUR	2	80.000
107	SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	2	80.000
108	SERVICIO DE SALUD DE AYSEN DEL GRAL CARL	13	520.000
109	SERVICIO DE SALUD DE BIO-BIO	9	360.000
110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	3	120.000
113	SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES	9	360.000
116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	10	400.000
118	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	1	40.000
124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	8	320.000
125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENT	20	800.000
127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	1	40.000
128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIE	8	320.000
101	UNIVERSIDAD DE CHILE	6	240.000
108	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	3	120.000
110	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS D	2	80.000
112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	1	40.000
113	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1	40.000
114	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	2	80.000
104	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	1	40.000
105	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3	120.000
114	DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO	7	280.000
117	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	9	360.000
121	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	1	40.000
122	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	40.000
132	CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU	1	40.000
TOTALES		131	5.240.000